

Río Gallegos, 21 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.946/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 350/2020 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad C. de la Enseñanza, Área Didáctica, Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente, Código de Nomenclador 05-43-02-02-02, Escuela de Letras del Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra nota N° 623/20 presentada por el Consejo Directivo de la ADIUNPA mediante la cual nominan a la docente Paola VALDEMARIN y Patricia ZAPATA como veedoras gremiales al llamado convocado mediante Disposición N° 350/2020;

QUE obra inscripción presentada por la aspirante Karina DODMAN;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 14° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a las docentes Paola VALDEMARIN y Patricia ZAPATA como veedoras gremiales que actuarán en el marco de lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 350/2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales (notificar por correo electrónico a las involucradas).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Sociales.-



Arq. Guillermo Magarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 373/2020